

Normas Jurídicas de Nicaragua

Materia: Mercantil

Rango: Acuerdos Ministeriales

-

(SE AMPLIA LA LISTA DE PRODUCTOS CUBIERTOS POR LA DISPOSICION CONTENIDA EN EL ACUERDO PRIMERO DEL ACUERDO MINISTERIAL MIFIC No. 073-2008)

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 009-2009, Aprobado el 12 de Enero de 2009

Publicado en La Gaceta No. 72 del 21 de Abril de 2009

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que es decisión del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, seguir adoptando las medidas que sean necesarias, para satisfacer la demanda de materias primas, a fin de que lleguen a la población nicaragüense a precios razonables;

II

Que es voluntad de este gobierno establecer un diálogo abierto, franco y permanente con los productores, empresarios y distribuidores de bienes, a fin de encontrar formas y mecanismos que permitan mantener precios razonables para el beneficio de los consumidores;

III

Que el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano en su Artículo 26 establece que si alguno de los Estados Contratantes se viere enfrentado a deficiencias generalizadas en el abastecimiento de materias primas; o a circunstancias que amenacen en derivar en situaciones de emergencia nacional, dichos Estados podrán aplicar unilateralmente las disposiciones previstas en el Capítulo VI de este Convenio, relacionadas con la modificación de los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI);

IV

Que la Ley 453, Ley de Equidad Fiscal, en su Artículo 138, establece que los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) se regirán de conformidad con el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, sus Protocolos; las disposiciones derivadas de los Tratados, Convenios y Acuerdos Comerciales Internacionales y de Integración Regional; así como lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

POR TANTO:

En uso de sus facultades que le confiere la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento y Reformas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar la lista de productos cubiertos por la disposición contenida en el Acuerdo Primero del Acuerdo Ministerial MIFIC N° 073-2008.

Los bienes que se incorporan a esta disposición se detallan a continuación:

SAC	DESCRIPCIÓN
1511.10.00.00	Aceite en bruto (aceite de palma)

SAC	DESCRIPCIÓN
------------	--------------------

2106.90.99	- Los demás
------------	-------------

La lista de bienes afectos a esta disposición será completada sucesivamente con nuevos productos, conforme los resultados del diálogo con los diferentes sectores productivos y empresariales del país.

SEGUNDO: Modificar el inciso arancelario contenido en el Acuerdo Primero del Acuerdo Ministerial MIFIC No. 073-2008, de la siguiente manera:

En vez de:

SAC	DESCRIPCIÓN
2106.90.99.90	- Otros (preparaciones alimenticias elaboradas a base de soya

Por:

-